Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesto tablón edicto.

Mérida, a 13 de marzo 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º P-09-30733-1, acogido al Decreto 19/2007, de 6 de febrero. (2014080992)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Revocación y Reintegro del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-09-30733-1.

Interesado: M. Quesada Montajes Eléctricos, SL.

NIF: B06227201.

Documento que se notifica: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Revocación y Reintegro.

Asunto: Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de la revocación de la ayuda concedida a M. Quesada Montajes Eléctricos, SL, para la línea Pymes en su modalidad de Activo Fijo, así como para la exigencia de reintegro de la cantidad abonada por tal concepto.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo para que alegue o presente lo documentos que estime pertinentes.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Se notifica este acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edicto.

Mérida, a 13 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TA-13-0225-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080994)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de documentación en el expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Expediente: TA-13-0225-1.

Interesado: Reyes Patiño, Luis Manuel.

Documento que se notifica: Solicitud de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0225-1, deberá remitir la documentación que se señala a continuación:

— Alta de Terceros en original, cumplimentada en su totalidad, sellada y firmada tanto por el titular de la cuenta como por parte del empleado de la entidad bancaria correspondiente, ya que el número de cuenta indicado en la solicitud, no se encuentra dado de Alta en el Sistema de Terceros del Gobierno de Extremadura.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.